MODIFICADO

RES. 063 ART. 1=

JUNGO 1 de 2019

1



## UNIVERSIDAD DEL VALLE

# CONSEJO ACADÉMICO

# RESOLUCIÓN No. 072 Mayo 22 de 2014

"Por la cual se reestructura el Comité de Asuntos Estudiantiles"

**El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,** en uso de las atribuciones que le confiere el literal n) del Artículo 20° del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO:

- 1. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 060 de marzo 11 de 2004, reestructuró la conformación y los objetivos de los Comités Asesores del Consejo Académico, creados mediante Resolución N° 141 de diciembre 5 de 1996, entre ellos el Comité de Asuntos Estudiantiles.
- 2. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 058 de mayo 22 de 2006, modificó la conformación del Comité de Asuntos Estudiantiles.
- 3. Que se hace necesario cambiar la denominación y reestructurar el objetivo Comité de Asuntos Estudiantiles, con el fin de guardar un equilibrio en la asignación de las tareas establecidas.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: A partir de la fecha de la presente Resolución, el "Comité de Asuntos Estudiantiles", se

denominará "Comité de Asuntos Disciplinarios Estudiantiles".

**ARTÍCULO 2º.** Reestructurar el objetivo del Comité de Asuntos Estudiantiles, de la siguiente manera:

#### COMITÉ DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

#### OBJETIVO:

De acuerdo con las políticas académicas que establezcan los Consejos Académico y Superior, encargarse de los asuntos disciplinarios de los estudiantes de la Universidad del Valle.

#### COMPOSICIÓN:

- El Vicerrector de Bienestar Universitario, quien lo preside.
- Un Decano o Director de Instituto Académico, con su respectivo suplente, designados por el Consejo Académico por un semestre.
- El Director de Autoevaluación y Calidad Académica.
- Uno de los Representantes Profesorales al Consejo Académico.
- Uno de los Representantes Estudiantiles al Consejo Académico.
- El Representante de los Programas Académicos.

#### Invitado:

• El Director de la Oficina Jurídica o su Delegado.

Cada semestre académico, de forma rotativa, el Consejo Académico designará un Decano o un Director de Instituto Académico y su suplente al Comité de Asuntos Estudiantiles.

DEROGATORIA. 3°. VIGENCIA Y ARTICULO Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga en todas sus partes la Resolución No. 058 de mayo 22 de 2006 y y el Artículo 4° de la Resolución No. 060 de Marzo 11 de 2004 del Consejo 🗸 Académico.

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Consejo Académico, a los 22 días de mayo de 2014,

El Presidente,

HECTOR CADAVID RAMIREZ

Vicerrector Académico con Funciones Delegadas de Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General